



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Segunda Especial de julio 2025

Información Pública



Contenido

- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **3**
- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTAMAYOR” EDICIÓN 2025. • **5**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 218, Especial del 10 de julio del 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, Apartado A, fracciones I, II y XII, 64,86,89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico y, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, en términos del artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en los temas que ejecuta el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- I. Curriculum Vitae;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
- IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV y V de la base segunda.



CUARTA. Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas en días hábiles, teniendo un período de registro de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. El Presidente Municipal realizará la designación de un Presidente Ciudadano y hasta 8 Vocales ciudadanos, a partir de las propuestas registradas de los ciudadanos interesados.

SEXTA. El Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de citado Consejo Consultivo, posteriormente el Presidente Municipal les tomará la Protesta de Ley a los ciudadanos integrantes, los nombramientos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, ejerciendo su encargo por 2-dos años a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción, VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2025.



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DIEGO DE MONTAMAYOR” EDICIÓN 2025.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2025 y tiene como objetivo reconocer a las personas físicas que hayan trascendido por:
 - Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; y,
 - Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:



• Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.

- Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI.** Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 20 de agosto de 2025.
- VIII.** El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:
- https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2025.